



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y DESCUENTOS PREFERENCIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE SOTAVENTO A.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. YLENIA MARÍA RODRÍGUEZ CAAMAÑO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**US**”, Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INJUDET**”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES CONOCERA COMO “**LAS PARTES**” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, como se menciona en el PLED 2019 - 2024, pretende ser el órgano rector en materia de juventud, cultura, física y deporte, que coordine de manera eficiente los procesos que permitan el goce y disfrute de estos derechos, incentivar y generar las condiciones necesarias que permitan el libre desarrollo de las juventudes y el acceso a la población general a la cultura física y el deporte.

En los planes educativos se debe dar especial énfasis a la información y prevención con relación a las diferentes temáticas y problemáticas de la juventud del estado de Tabasco, en particular los que fomenten una educación con valores, tal como lo indica el artículo 40 de la Ley de la Juventud para el estado de Tabasco.

### DECLARACIONES

#### I.- DE LA “US”

1.1 Que la “US” es una Institución Educativa privada de Educación Superior, cuya denominación es **UNIVERSIDAD DE SOTAVENTO A.C.** Autónoma descentralizada, al servicio del pueblo en la cual el Estado delega la tarea de impartir la educación superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida mediante instrumento Público número veinte mil ciento treinta y nueve, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Licenciado Jesús Salas Lizaur, Notario Público Número 3, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 28 de febrero de 1994, con las más amplias facultades para expedir sus normas de actuación interna y con la capacidad para adquirir, administrar y disponer de sus bienes. Está adscrita a la



Universidad Nacional Autónoma de México, Secretaría de Educación y  
Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

1.2 Que la "US", como Institución al servicio de la comunidad persigue los siguientes fines:

- a. Impartir la educación para la formación de profesionales.
- b. Promover, organizar y realizar investigaciones científicas y culturales de toda índole.
- c. Difundir la cultura, la técnica y sus beneficios, como medio para el cumplimiento de estos fines, la "US" examinará con sentido crítico las condiciones de la sociedad y actuará de acuerdo con su naturaleza hacia la conquista de la justicia social.

1.3 Que el Rector de la "US", es la Autoridad Ejecutiva y presidente de su Consejo Directivo respectivo, como lo señala la normatividad de la Institución.

1.4 Que conoce las características y necesidades del servicio educativo que se compromete a prestar dentro del presente convenio y que dispone de los recursos humanos y técnicos idóneos y de la infraestructura requerida en las instalaciones para la adecuada realización del objeto del presente instrumento legal.

1.5 Que la "US" señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio el situado en Privada Las Golondrinas, Núm. 201, Col. José María Pino Suárez, C.P. 86029, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

## 2.- DE "EL INJUDET"

2.1 Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación, que mediante el Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 23 de enero de 2019, en su suplemento C 7970, está dotado de autonomía técnica y operativa el cual administrará el presupuesto que se le asigne para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del citado decreto.

2.2 Que el 01 de diciembre de 2020, el Mtro. Miguel Ángel Contreras Verdugo, fue nombrado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado de Tabasco, Director General del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir Acuerdos, Convenios y/o Documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 8 fracción XI y XII del acuerdo de creación de fecha 23 de enero de 2019.



- 2.3 Que el Instituto tiene por objeto llevar a cabo todas aquellas acciones tendentes a planear, formular, establecer, coordinar, ejecutar y promover las actividades, programas, políticas de apoyo y desarrollo de la juventud, así como las que en materia deportiva implemente el Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos en el marco de los sistemas estatal y municipal de cultura física y deporte.
- 2.4 Que para los efectos legales de este acuerdo, señala como domicilio legal ubicado en Explanada Central de la Ciudad Deportiva S/N Col. Primero de Mayo, de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, C.P. 86190.
- 2.5 Que su RFC es IJD190123QS3.

### 3. DECLARACIONES CONJUNTAS

- 3.1 Las partes manifiestan conocer el alcance de los apoyos y servicios en materia de acuerdos, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las Instituciones "US" y "EL INJUDET" convienen en celebrar el presente Acuerdo de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERO.** El presente Convenio tiene por **OBJETO** establecer las bases y lineamientos generales de colaboración entre "LAS PARTES", para que la "US" otorgue una **beca preferencial en la Colegiatura mensual, para cursar estudios de Licenciatura ó Maestría**, a los trabajadores de "EL INJUDET" y/o sus familiares directos, en primer grado que así lo deseen, siempre y cuando reúnan los requisitos de ingreso que pide la Institución y que "EL INJUDET" se comprometa a recibir a los alumnos de la "US" para que realicen Prácticas Profesionales y/o Servicio Social.

**SEGUNDO.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" designan a un responsable de velar por el correcto cumplimiento del mismo, por lo que la "US", designa a la **Dra. Ylenia María Rodríguez Caamaño**, en su carácter de Directora General y "EL INJUDET" designa a la **Lic. Adriana Ochoa Hernández**, en su carácter de Jefe del Departamento de Enlace con Instituciones Educativas. "LAS PARTES" también se comprometen a lo siguiente:

- a) Difundir las actividades programadas en materia del presente Convenio, a fin de facilitar la participación en el desarrollo de las mismas.



- b) Difundir a través de los medios a su alcance y conforme a sus posibilidades, las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, así como los resultados obtenidos, para lo cual la Institución educativa otorgará los créditos correspondientes.

**TERCERO. “EL INJUDET”**, se compromete a proporcionar la lista o mediante un oficio los datos de los interesados en las licenciaturas o posgrados, avalando que son trabajadores de dicha Institución, familiares directos en primer grado o interesados que formen parte de “EL INJUDET”.

**CUARTO.** De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan y manifiestan su voluntad de realizar el presente Convenio y sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

#### **CLÁUSULAS SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES**

**PRIMERA.** Ambas partes acuerdan que por Servicio Social y/o Prácticas Profesionales se entiende la realización obligatoria de actividades temporales relacionadas con una especialidad, que ejecuten los estudiantes de carreras profesionales, tendientes a la aplicación de los conocimientos adquiridos en las aulas, permitiendo tomar conciencia de la problemática Nacional que impliquen el ejercicio Profesional en beneficio o interés de la Sociedad, en cumplimiento con la carga académica de horas prácticas previstas en su carrera.

**SEGUNDA.** Las partes manifiestan que el apoyo que brindan será de mutuo acuerdo.

**TERCERA. “EL INJUDET”** manifiesta estar de acuerdo en recibir a los alumnos de la “US” para la realización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, en las siguientes especialidades: **Administración, Arquitectura, Contaduría, Ciencias de la Comunicación, Derecho, Ingeniería Industrial, Pedagogía, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería en Desarrollo y Gestión de Software, Mercadotecnia, Ciencias Políticas y Administración Pública**, sin ningún compromiso que genere relación laboral.

**CUARTA. “EL INJUDET”** manifiesta que recibirá alumnos de la especialidad que requiera para la realización del **Servicio Social** durante un periodo aproximado de seis meses, realizando de lunes a viernes, cuatro horas diarias en turnos matutino y/o vespertino, de manera que se cumplan **480 hrs.** debiendo ejecutarse en seis



meses y para las **Prácticas Profesionales** se realizarán en un periodo de 3 meses de manera que se cumplan **240 hrs.** siempre y cuando cumplan con la documentación solicitada por **“EL INJUDET”** y por parte de la **“US”**.

**QUINTA.** **“EL INJUDET”** manifiesta que los objetivos de las actividades serán en apoyo a los programas que emprenda en las diversas áreas dependientes de la misma.

**SEXTA.** **“EL INJUDET”** otorgará las facilidades necesarias a los estudiantes para que desarrollen su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, brindando un trato amable y decoroso, así como la asesoría necesaria para obtener mejores logros en las actividades encomendadas.

**SÉPTIMA.** **“EL INJUDET”** No proporcionará remuneración económica alguna por concepto del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales realizado.

**OCTAVA.** **“EL INJUDET”** proporcionará los recursos económicos requeridos cuando la actividad asignada lo amerite.

**NOVENA.** **“EL INJUDET”** firmará al estudiante carta de aceptación, reporte de actividades y constancia de termino del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales siempre y cuando haya cumplido con el tiempo estipulado y con las actividades asignadas.

**DÉCIMA.** **“EL INJUDET”** podrá cancelar la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales cuando el estudiante no cumpla con las condiciones y obligaciones que debe observar dentro de la oficina y en cumplimiento con el tiempo estipulado y con las actividades asignadas.

**DÉCIMA PRIMERA.** La **“US”** Calendarizará de manera constante a los estudiantes que realicen Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en **“EL INJUDET”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La **“US”** Manifiesta que los alumnos que realicen Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, poseen los conocimientos básicos de la especialidad que cursan.

**DÉCIMA TERCERA.** **“EL INJUDET”** reportará por escrito a aquellos alumnos que incumplan el horario indicado, presenten conducta rebelde o dejen de asistir a la realización de su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales sin causa justificada.



**DÉCIMA CUARTA.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades del Programa, para lo cual se conviene desde ahora, que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por las partes de común acuerdo; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en éstas cláusulas, serán resueltos de conformidad entre las partes y las decisiones que se tomen en dicho sentido deberán hacerse igualmente por escrito y estar debidamente signadas por sus representantes legales anexando las constancias respectivas a tales actos al presente Convenio a efecto de ser consideradas partes integrantes del mismo.

**DÉCIMA QUINTA.** Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo tanto, se realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, y en el supuesto no concedido de que se presente alguna discrepancia sobre su interpretación y alcance, las partes resolverán, en términos de la cláusula que antecede, de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

**DÉCIMA SEXTA.** La vigencia del presente instrumento será a partir del momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiéndose renovar por acuerdo de "LAS PARTES".

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, previo aviso por escrito a la otra, con por lo menos, 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos la citada terminación.

**DÉCIMA OCTAVA.** La suscripción del presente convenio no perjudicará ni incidirá en las actividades ya programadas y que se estén realizando a la fecha, mismas que deberán continuarse hasta su conclusión natural.

### CLÁUSULAS DEL DESCUENTO PREFERENCIAL

**PRIMERA.** La "US" se compromete a:

- a) Otorgar una **Beca preferencial de descuento en el pago de la Colegiatura mensual** a los trabajadores de "EL INJUDET" y sus familiares por consanguinidad, así como a interesados de la oferta educativa de la "US" de **Primer Ingreso** que deseen estudiar dicho programa académico.

El descuento se aplicará de la manera siguiente:



Para estudios de Licenciatura se otorga: 50% de descuento en colegiatura para las Licenciaturas del Sistema Escolarizado con opción de renovación de beca de acuerdo al reglamento.

50% de descuento en colegiatura para las Licenciaturas del Sistema No Escolarizado (Abierto) con renovación de beca de acuerdo con el reglamento.

Para Estudios de Posgrado se otorga:

**Maestría en Administración:** 30% de descuento en inscripción semestral y 20% de descuento en colegiatura mensual.

**Maestría en Derecho Fiscal:** 30% de descuento en inscripción semestral y 20% de descuento en colegiatura mensual.

**Maestría en Ciencias de la Educación:** 30% de descuento en inscripción semestral y 20% de descuento en colegiatura mensual.

**Maestría en Administración:** 30% de descuento en inscripción semestral y 20% de descuento en colegiatura mensual.

**Maestría en Docencia:** 30% de descuento en inscripción semestral y 20% de descuento en colegiatura mensual.

**Maestría en Educación Física:** 30% de descuento en inscripción semestral y 20% de descuento en colegiatura mensual.

**Maestría en Derecho Constitucional y Amparo:** 30% descuento en Inscripción semestral y 20% de descuento en colegiatura mensual.

## SEGUNDA.

- Otorgar la misma **Beca preferencial en el pago de la colegiatura**, a los familiares (ascendientes y descendientes en primer grado), de **"EL INJUDET"**.
- Exigir a los beneficiarios del descuento preferencial, un rendimiento académico, mediante un promedio de Calificación igual o mayor a 8.5 (ocho punto cinco) ó su equivalente por periodo de estudio.
- Dar un trato igualitario a los beneficiarios del programa obtenido por este conducto, en relación con los demás alumnos de la Institución y con respecto a la presentación de los servicios administrativos y académicos que ofrece la misma.

## TERCERA.

El **"INJUDET"** Se compromete a:

- Presentar por escrito a la **"US"** los nombres de los aspirantes a inscribirse en el Programa, cuando menos con **15 días** de anticipación al inicio del ciclo escolar correspondientes.
- Informar a la Institución, sobre cualquier cambio laboral del beneficiario.

## CUARTA.

Sin que implique responsabilidad de ningún tipo para “EL INJUDET” promover entre los beneficiarios de los programas, las siguientes Obligaciones:

- I. Cubrir los requisitos de admisión solicitados por la Institución.
- II. Que cubran oportunamente y por su cuenta los costos de las inscripciones, colegiaturas y reinscripciones que les correspondan.
- III. Ser aprobados en los Exámenes Finales en todas las asignaturas que cursen.
- IV. Obtener un promedio de calificación por período igual o mayor a 8.5 (ocho punto cinco).
- V. Observar buena conducta dentro y fuera de la Institución.
- VI. Desempeñar satisfactoriamente los Trabajos o Comisiones que se les encomienden dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, conforme al Reglamento Académico de la Institución.
- VII. Realizar el proceso de renovación del beneficio preferencial de Acuerdo al Reglamento de Becas de LA “US”.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado siendo ambos originales y auténticos, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 03 de junio de 2021.

**POR LA “US”**

**DRA. YLENIA MARÍA RODRÍGUEZ  
CAAMAÑO**  
Directora General

**POR “EL INJUDET”**

**MTRO. MIGUEL ANGEL CONTRERAS  
VERDUGO**  
Director General

**TESTIGOS**

**MTRA. PATRICIA MARIA VAUGHAN  
HERNANDEZ**  
Directora Administrativa

**LIC. DANIEL GARCÍA TINO**  
Encargado de Despacho de la Unidad de  
Apoyo Jurídico



**TESTIGOS**

**M.A. ROSA MARÍA GARDUZA SOLÍS**  
Directora Académica

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE SOTAVENTO, A.C. Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO, EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2021. CONSTANTE DE 10 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.